

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

INVITACION PÚBLICA No. CMC_023_2012 (NOVIEMBRE 1 DE 2012)

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
 2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el numeral 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
 3. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 3.5.1. Del Decreto 734 de 2012 *“Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor anunciado.*
- Parágrafo:** *Las previsiones del presente Capítulo no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007”.*
4. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
 5. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
 6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORIA PARA EL ANALISIS ECONOMICO, ESTUDIO Y CÁLCULO DE LA TARIFA DE SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO COMPLEMENTARIO Y MASIVO, EN EL AMBITO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2013.

- a) REALIZACION DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS DIRECTAS A TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO CONVENCIONAL Y A LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN QUE VER CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO COMPLEMENTARIO DE PASAJEROS AÑO 2013. EL NUMERO DE ENCUESTAS Y SU CONTENIDO DEBERA SER REVISADO PREVIAMENTE POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
- b) ESTUDIOS, ANALISIS Y CALCULO DEL COSTO OPERACIONAL DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO QUE INCLUYE:
 - Costo de la tarifa operacional del sistema convencional complementario.
 - Costo de la tarifa del sistema de transporte masivo, según la información que suministre Metrolinea S.A.
- c) ACOMPAÑAMIENTO Y PRESENTACION DEL ESTUDIO ANTE FUNCIONARIOS DEL AMB.

(Ver Presupuesto oficial y Especificaciones Técnicas)

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.587.000.00) IVA INCLUIDO**, según disponibilidad presupuestal **No. 365 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012**, Expedida por la subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia fiscal 2012 y que forma parte de los estudios previos.

3. FORMA DE PAGO

El presente contrato se cancelará al Contratista de la siguiente manera: un UNICO PAGO FINAL una vez recibidos los estudios a satisfacción por parte del Supervisor, y previa presentación del respectivo informe de actividades con los respectivos soportes, y acompañada del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del período correspondiente y previa aprobación por parte del Supervisor, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO-** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y el tiempo previsto para su liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

5. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana De Bucaramanga.

6. CRONOGRAMA.

N°	Actividad	Oportunidad
1.1	Estudios Previos	31 de Octubre de 2.012
1.2	Publicación de la Invitación Pública	02 de noviembre a las 04:00 p.m. hasta el 07 de noviembre de 2012 a las 6:00 p.m.
1.3	Plazo para presentación de Ofertas	02 de noviembre de 2.012 a las 11:00 a.m. hasta el 07 de noviembre de 2012 a las 6:00 p.m.
1.4	Evaluación de Ofertas	08 de noviembre de 2.012 de 7:00 a.m. – 5.00 p.m.
1.5	Publicación de la evaluación	09 de noviembre de 2012. 8:30 a.m.
1.6	Plazo para presentar observaciones	Del 09 de noviembre de 2012 a las 9:30 a.m. al 13 de noviembre de 2012 a las 9:30 a.m.
1.7	Publicación de la respuesta a las observaciones / Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	14 de noviembre de 2.012.

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en la **Secretaría de la Dirección** del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga, 2º piso. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
2. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
3. Cédula de ciudadanía (persona natural), y de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica).
4. Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
6. Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural vigente.
7. Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural.
8. Fotocopia de la Cédula de Representante legal.
9. Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscal del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta.
10. Matricula profesional de ingeniero civil, ingeniero de vías o profesional de la rama técnica,
11. Certificación de contrato de objeto similar ejecutado durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
12. Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

Nota: las propuestas se deberán presentar en dos (2) sobres: Sobre Uno (1) contendrá la propuesta económica. Sobre Dos (2) los requisitos habilitantes y demás documentos.

9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

9.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

- Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica).
- Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado Judicial del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Matricula profesional de ingeniero civil o ingeniero de vías o profesional de la rama técnica.
- Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años)

9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se debe presentar como mínimo, una certificación de experiencia debidamente acreditada, de un contrato ejecutado en los últimos diez (10) años, con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance del objeto sea la consultoría para estudios de tarifas de transporte público, o estudios económicos de transporte, por un valor no menor al 70%, del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, llevado a valor presente. En todo caso, no se aceptarán certificaciones de contratos de objeto similar inferiores al 70% del valor de la presente consultoría, llevado a valor presente.

Información mínima que debe contener la certificación

- Entidad o empresa contratante
- Nombre del Contratista (proponente)
- Objeto del Contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de terminación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Dirección y teléfonos

Sí la certificación no cumple con las condiciones anteriormente mencionadas **no será tomada en cuenta**. En caso de presentarse más de dos (2) certificaciones, **sólo se tomarán en cuenta la primera, en orden de foliatura.**

En caso que la certificación sea expedida por una **Entidad Estatal** y no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o recibo final, con el fin de constatar la información faltante en la certificación.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.

- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

11. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor: Se escogerá la propuesta que ofrezca el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 0734 de 2012.

Si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien presente la certificación de contrato de objeto similar al solicitado, que sea de mayor valor.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Teniendo en cuenta la forma de pago se exigirán las siguientes garantías constituidas a través de una póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas.
- **Calidad:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

13. LIQUIDACIÓN:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Original Firmado
CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
Directora

Proyectó: Aspectos técnicos: Luis David Arévalo Duran

Proyectó: aspectos jurídicos: Hernán José Ferreira. Asesor Despacho

Reviso Aspectos Jurídicos: Dra. Gloria Inés Jaimés Lasprilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica